



FIRMADO POR

MARIA PILAR GARCÍA MARTÍNEZ
Jefa de Sección de Contratación
30/08/2024



FIRMADO POR

FELIX IGNACIO GIL ORTEGA
Jefe del Servicio de Cooperación y Contratación
30/08/2024

ACTA Nº 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente nº: 23P/24: Contrato de gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Valle del Cabriel, Reserva de la Biosfera.

Fecha y hora de celebración:
23 de agosto 2024, a las 09:45 horas.

Lugar de celebración:
Salón Azul del Palacio Provincial.

Asistentes:
La Mesa de contratación está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE

D. Félix Ignacio Gil Ortega, Jefe de Servicio de Cooperación y Contratación.

VOCALES

D^a María Luz García Martínez, Secretaria General Diputación.

D^a María Carmen Martínez Ayora, Técnico del Servicio de Intervención.

D José Alfaro Núñez, Adjunto Sección Desarrollo Provincial

D. Emilio José Noheda Pastor, Técnico del Servicio de Turismo, Ferias y Patrimonio

SECRETARIA DE LA MESA.

D^a. Maria Pilar Garcia Martinez, Jefa de Sección del Servicio de Cooperación y Contratación.

Orden del día:

- 1. Dar cuenta del Informe del Sobre B “Oferta técnica evaluable mediante juicio de valor”, Expediente nº: 23P/24: Contrato de gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Valle del Cabriel, Reserva de la Biosfera.**
- 2. Apertura del Sobre C “Oferta económica”, Expediente 23P/24: Contrato de gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Valle del Cabriel, Reserva de la Biosfera.**
- 3. Valoración del Sobre C “Oferta económica”, Expediente 23P/24: Contrato de gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Valle del Cabriel, Reserva de la Biosfera.**
- 4. Propuesta de adjudicación, si procede, Expediente 23P/24: Contrato de gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Valle del Cabriel, Reserva de la Biosfera.**

SE EXPONE:

Por la Presidencia se declara que existe quorum suficiente para la celebración de la presente sesión, de acuerdo con la composición de la mesa de contratación acordada por Decreto de Presidencia nº de referencia 5124, de fecha 23 de julio de 2024, que fue objeto de publicación en el perfil de contratante del Órgano de Contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Publico, siendo los miembros de la misma los relacionados en el recuadro de la cabecera del presente Acta.

1





FIRMADO POR

MARIA PILAR GARCÍA MARTÍNEZ
Jefa de Sección de Contratación
30/08/2024

Asimismo, no asiste al presente acto ningún representante de los distintos grupo políticos como observadores, conforme a lo Dcretado por el Órgano de Contratación con motivo de la designación de los miembros de la mesa (Decreto de Presidencia nº de referencia 5124, de fecha 23 de julio de 2024).

La Presidencia de la Mesa da por comenzado el acto, procediendo la Secretaria a dar cuenta del orden del día de la sesión.

Las referencias sobre los participantes en este procedimiento abierto quedaron reseñadas en el acta correspondiente a la sesión de examen de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos que tuvo lugar el día 19 de agosto de 2024.

En la sesión del día 19 de agosto de 2024, conforme a lo que establece el artículo 157.5 y el segundo párrafo del artículo 150.1, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la Mesa acordó solicitar informe técnico relativo a los criterios dependientes de un juicio de valor de la proposición presentada.

En consecuencia, se da cuenta del informe de fecha 22 de agosto de 2024 elaborado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, que obra en el expediente y se da por reproducido, con la evaluación de la documentación del licitador relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor. La Mesa de Contratación muestra su conformidad con la ponderación de estos criterios realizada en el citado informe, aprobándolo por unanimidad de sus miembros. Dicho Informe Técnico será objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Acto seguido, la Presidencia de la Mesa, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8 del PCAP en relación con los Arts. 146 y 157.1) de la LCSP, ordena la apertura del Sobre C "Proposición Económica y Oferta técnica evaluable automáticamente o por fórmulas", del licitador presentado y admitido al procedimiento, con el siguiente resultado:

NUM.	LICITADORES	1.1.- Menor precio ofertado (máximo 25 puntos)		1.2.- Mayor conocimiento de los municipios beneficiarios de la subvención (max 37 puntos)		1.3.- Reduccion de plazos (max 5 pts)		1.4.- Adscripción al contrato de un técnico adicional al gerente para la preparación de documentación de todos los municipios beneficiarios de la subvención (max 3 pts)				1.5.- Mayor experiencia demostrable de los medios humanos puestos a disposición del contrato para la realización de los trabajos (max 5 pts)		SOBRE B JUNIO DE VALOR (max 25 pts)	TOTAL PUNTOS SOBRES B+ C.	
		Oferta económica	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos			
1	Asociación para el desarrollo integral de la Manchuela Conquese	169.421,49	0,00	22,00	22,00	si	5,00	si	2,00	si	1,00	3,00	18,00	5,00	24,00	59,00

A continuación, los Técnicos del Servicio de Turismo, Ferias y Artesanía comprueban los Certificados de visita aportados por el licitador correspondientes al Anexo III del PCAP 1.2 Mayor conocimiento de los municipios beneficiarios de la subvención, y el Certificado de Vida Laboral de Miguel Angel Moraga Ruiz, correspondiente al apartado 1.5 Mayor experiencia demostrable de los medios humanos puestos a disposición del contrato para la realización de los trabajos, emitiendo su Informe Técnico con el siguiente tenor literal, que será objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Publico "...Que





FIRMADO POR

MARIA PILAR GARCÍA MARTÍNEZ
Jefa de Sección de Contratación
30/08/2024

en el procedimiento de licitación la única oferta presentada ha sido la del Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo de la Manchuela Conquense" (ADIMAN) (CIF 16149254). Que la entidad licitadora ha presentado 31 certificados de Ayuntamientos de la zona del Valle del Cabriel, de los cuales, 6 no tienen firma (Villora, Enguidanos, La Pesquera, Paracuellos, Villaelardo y Yemeda), 1 no tiene sello (Campillos Paravientos) y dos resultan inidentificables. Conforme a lo dispuesto en el ANEXO III. Apartado 1.2 del PCAP, imputándose cada certificado a razón de un punto, considerando que no son válidos los mencionados, la valoración de este criterio debe ser de 22 puntos.

Que la entidad licitadora ha presentado certificado de vida laboral de Miguel Ángel Moraga Ruiz (Dni 51906063P), donde consta experiencia profesional requerida de 28 años, 7 meses y 3 días. Considerando lo dispuesto en el ANEXO III. Apartado 1.5 del PCAP, a la propuesta presentada le corresponde 1 punto por cada año de experiencia que supere los 10 años, hasta un máximo de 15 años, razón por la cual este criterio debe valorarse con 5 puntos.

Conforme a lo anterior el funcionario que suscribe propone siguiente valoración:

- **Criterio evaluación automática del Apartado 1.2, Anexo III, del PCAP.....22 puntos**
- **Criterio de evaluación automática del Apartado 1.5, Anexo III, del PCAP5 puntos**

..."

Conforme a lo dispuesto en el Art. 150.1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos de los Pliegos, la Mesa de Contratación procede a evaluar y clasificar las ofertas, dando el siguiente resultado:

NUM.	LICITADORES	1.1.- Menor precio ofertado (máximo 25 puntos)		1.2.- Mayor conocimiento de los municipios beneficiarios de la subvención (max 37 puntos)		1.3.- Reducción de plazos (max 5 pts)		1.4.- Adscripción al contrato de un técnico adicional al gerente para la preparación de documentación de todos los municipios beneficiarios de la subvención (max 3 pts)				1.5.- Mayor experiencia demostrable de los medios humanos puestos a disposición del contrato para la realización de los trabajos (max 5 pts)		Temerarias	SOBRE B JUICIO DE VALOR (max 25 pts)	TOTAL PUNTOS SOBRES B+ C	
		Oferta económica	Puntos	1 certificado de visita=1 pto 2 certifi de visita=2 pto 3 certifi de visita=3 pto... Sucesivamente hasta 37 certifi de visita=37 pto	Puntos	Oferta Reduccion plazo de entrega de documentación administrativa antes del 30.12.2024 (max 5 pts)/SI/ND	Puntos	Preparacion de Planes de Medidas Antifraude para todos los municipios junto con la tramitacion de os mismos. (max 2 pts)	Puntos	Comprobacion de altas en Plataforma Coffy y Minerva y ensu defectos realtacion de altas. (max 1 pto)	Puntos	Puntos	Número de años adicionales de experiencia acreditada del gerente 1 año=1 pto 2año=2 pto... sucesivamente hasta 5año=5 pto				Puntos
1	Asociación para el desarrollo integral de la Manchuela Conquense	163.421,43	0,00	22,00	22,00	si	5,00	si	2,00	si	1,00	3,00	18,00	5,00		24,00	59,00

Una vez realizado el cálculo para determinar si alguna de las ofertas presentadas y admitidas incurre en un valor anormal o desproporcionado, conforme a los parámetros objetivos establecidos en la cláusula 8.4 del PCAP, se aprecia que el licitador no se encuentra en presunción de anormalidad.

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la mesa considera que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por el licitador **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MANCHUELA CONQUENSE.**

Finalmente la mesa de contratación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en relación con el Art. 150.1 de la LCSP, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor del licitador **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MANCHUELA CONQUENSE.**

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación de la Mesa por el órgano de contratación, se efectuará requerimiento al licitador **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MANCHUELA**





FIRMADO POR

MARIA PILAR GARCÍA MARTÍNEZ
Jefa de Sección de Contratación
30/08/2024

CONQUENSE, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que hacen referencia el artículo 140 letras a) a c) del apartado 1 y la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acreditativa de las circunstancias referidas en el DEUC así como la establecida en el artículo 150.2 de la LCSP y, una vez aportada, el Órgano de Contratación, en su caso, adjudique el contrato, según lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

Aportados los documentos del artículo 140.1 de la LCSP y de la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá procederse a su calificación por la Mesa de contratación, previa convocatoria al efecto, conforme al artículo 141.2 LCSP.

Sin más asuntos que tratar, por la Presidencia de la Mesa de Contratación se da por terminado el acto, siendo las once horas del día al que se hace referencia en la cabecera del presente acta, la cual queda aprobada en esta sesión, por unanimidad de sus miembros, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de todo lo cual como secretario doy fe, con el visto bueno del Presidente.

Maria Pilar Garcia Martinez
SECRETARÍA

D. Félix Ignacio Gil Ortega
PRESIDENTE



FIRMADO POR

FELIX IGNACIO GIL ORTEGA
Jefe del Servicio de Cooperación y Contratación
30/08/2024

